



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 275 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1492/26 - CD 53/26 - Adquisición de Materiales e Insumos Eléctricos - Predio 29 de Septiembre 3901 - RESCISIÓN RENGLÓN 5 (VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL – CUIT 20-44966679-9) Y READJUDICACIÓN (BULECEVICH IVAN – CUIT 24-25312239-7).

VISTO, el expediente N° 1492/26 de fecha 26 de mayo de 2026, la Resolución Rectoral N° 243/26 de fecha 22 de Junio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 53/26 cuyo objeto es la “Adquisición de Materiales e Insumos Eléctricos - predio 29 de Septiembre 3901”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, por artículo 4° de la Resolución del Visto, se adjudicó el renglón 5 a la oferta presentada por VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL – CUIT 20-44966679-9 por un importe de pesos Cuatrocientos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro (\$ 400.384,00), a consecuencia de lo cual se emitió y notificó la Orden de Compra N° 83/26;

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Coordinación de Mantenimiento, y causa de un error de apreciación en la evaluación de la propuesta, corresponde proceder a la rescisión de la Orden de Compra N° 83/26, de común acuerdo conforme lo establecido en el artículo 97 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, de acuerdo al orden de mérito que surge del Dictamen de la Comisión Evaluadora N° DIE 2026 10 DCOM-SADM, se ha solicitado a la empresa BULECEVICH IVAN – CUIT 24-25312239-7 su conformidad para readjudicar el



renglón 5, considerando su oferta originalmente formulada de valor unitario Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Diez con 31/100 (\$150.810,31), total de renglón de Pesos Seiscientos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 24/100 (\$603.241,24);

Que, se encuentra realizada la correspondiente imputación y autorización presupuestaria para la readjudicación precitada;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 597 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la rescisión del renglón 5 de la Orden de Compra N° 83/26 emitida a favor de VARGAS SANTIAGO DANTE JOEL con CUIT 20-44966679-9, de común acuerdo, de conformidad con lo previsto en el Art. 97 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16 y dejar sin efecto el artículo 4º de la RR- 243 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 5 a la empresa BULECEVICH IVAN – CUIT 24-25312239-7, considerando su oferta originalmente formulada de valor unitario Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Diez con 31/100 (\$150.810,31), total de renglón de Pesos Seiscientos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 24/100 (\$603.241,24).



ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas